

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6871-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

**Asunto:** Calificación Proyecto de Ordenanza Modificatoria del trazado vial de la calle Rosario. Iniciativa: Cjla. Mónica Sandoval

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-1043-O, de 27 de diciembre de 2022, y a su alcance efectuado mediante oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-1047-O, de la misma fecha, suscritos por la señora concejala metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: “ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA”, en función de las siguientes consideraciones.

#### **1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “*Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento*”.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6871-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

En este orden de ideas, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos formales exigidos por la normativa aplicable, previo al tratamiento de un proyecto de ordenanza, en el seno del Concejo Metropolitano.

## **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece, identifica entre las atribuciones y competencias de las y los concejales metropolitanos, “La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”. Por su parte, el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “*Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo en l territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por un miembro del Concejo Metropolitano cuyo objeto consiste en aprobar la modificatoria de trazado vial acorde a su trayectoria, según el detalle constante en su articulado (calle Rosario Borja (S42) – tramo desde la calle Luis García abscisa 0+000 hasta la calle Luis Ayabaca (Oe14) abscisa 0+240).

En definitiva, se concluye que la proponente cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al uso de suelo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

### **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6871-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad Normativa**

Teniendo como marco referencial al objeto de regulación de la presente iniciativa normativa, se constata que, su articulado se limita a establecer las características del trazado vial a ser modificado, además de señalar a las entidades obligadas al cumplimiento de la presente normativa. En suma, se constata que el proyecto cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“ Mediante Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-137 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Yerovi, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, se menciona:

*“De acuerdo a la base legal mencionada, los diseños de las calles Rosario Borja (S42) y Luis García (Oe13D) propuestas por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas no cumple con lo que dispone la la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, sin embargo al ser vías principales que conecta a los barrios altos de la parroquia la Ecuatoriana, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FAVORABLE para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) - TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) - TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 - BARRIO/SECTOR: HUARCAY - PARROQUIA LA ECUATORIANA y que se proceda conforme corresponda con la aprobación de la propuesta vial detallada en el presente informe (...).”*

Con informe legal contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1058-M de 07 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona que: “...en base al Informe

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6871-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

*Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-137 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Yerovi, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, por tratarse de vías principales que conectan a los barrios altos de la Parroquia La Ecuatoriana, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA (...)*”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos y una (1) una disposición final. Adicionalmente, se hace referencia a un plano, que se remite como documento adjunto y que forma parte integrante del proyecto en cuestión. En suma, el proyecto propuesto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de una normativa modificatoria a otra ordenanza, resulta evidente cuál será la normativa cuya vigencia se verá afectada en caso de que el presente proyecto prospere hasta alcanzar su sanción. Por lo tanto, se cumple con el mentado requisito.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la **Comisión de Uso de Suelo** a la que, le corresponde:

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6871-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

*“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.*

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Uso de Suelo**.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-1047-O

Anexos:

- 9.1.\_proyecto\_ordenanza\_modif.\_trazado\_vial\_-\_sector\_huarcay.docx  
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-1043-O.pdf  
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-1047-O.pdf  
- Plano modificatoria calle rosario 2.pdf  
- Plano\_modificatoria\_calle\_rosario\_1.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6871-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

Copia:

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejel Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejel Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejel Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor  
Michael Romeo Aulestia Salazar  
**Concejel Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6871-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-12-27	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-27	

